



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba,

1 0 OCT 2014

Expte. CUDAP N° 0034405/2014

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación y suscripción del convenio específico de prácticas académicas a celebrarse entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL** y **LA MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO – SECRETARIA DE GESTION PARTICIPATIVA**, a fin de que los alumnos de la licenciatura en Trabajo Social, a su elección, puedan realizar sus prácticas académicas en dicha institución, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico de prácticas pre profesionales entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL** y **LA MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO – SECRETARIA DE GESTION PARTICIPATIVA** se enmarca dentro de lo normado por la Ord. HCS 6/12 y Res. Rectoral 206/2014.-

Que en virtud, del Informe de Legalidad que luce a fs. 19, se ha dado cumplimentado con lo dispuesto en dicha Ordenanza que rige en el ámbito de la Universidad para este tipo de acuerdos, encontrándose en las actuaciones los informes de pertinencia, personal, infraestructura y económico financiero.-

Que por Resolución Rectoral N° 206/2014 delega en esta Dirección la facultad de suscribir este tipo de Convenios.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar y Suscribir el Convenio Específico de Prácticas Académicas, a celebrarse entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL** y **LA MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO – SECRETARIA DE GESTION PARTICIPATIVA**, cuyo instrumento forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º: Encargar a la Secretaria Técnica la carga del presente Convenio en el Sistema de Convenios y Contratos - "Micuré", de acuerdo al Art. 10 y 11 de la Ord. HCS 6/12.-

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.-

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIA TECNICA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVINA A. QUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución Dir. N°:

187



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

187

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICAS ACADÉMICAS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Escuela de Trabajo Social-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, representada por su Directora Lic. Silvina CUELLA, DNI N° 17.841.707, según autorización conferida mediante Resolución Rectoral N° 206/14, con domicilio en Haya de La Torre s/n° - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA ESCUELA", por una parte y por la otra la Municipalidad de Unquillo, con domicilio en Av. San Martín 2186 de la ciudad de Unquillo, representada por CARINA BITTAR, DNI N° 17.545.343 en su carácter de Secretaria de Gestión Participativa, en adelante "CENTRO DE PRACTICAS", suscriben el presente Convenio Específico de Prácticas Académicas, que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social la realización de las actividades prácticas supervisadas por docentes de la Cátedra y previstas en la respectiva currícula aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 444/04, las partes deberán ajustarse a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social el desarrollo de las actividades prácticas académicas en el CENTRO DE PRACTICAS Programa Unquillo Decide, Secretaría de Gestión Participativa, Municipalidad de Unquillo.-----

SEGUNDA: Los estudiantes que tengan interés en realizar las prácticas académicas en el CENTRO DE PRÁCTICAS conveniente, serán agregados en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente Convenio, quienes prestaran su consentimiento firmando el mismo. Los estudiantes agregados en el ANEXO 1, concurrirán al CENTRO DE PRACTICAS, en los días y horarios convenidos con el Centro.-----

TERCERA: Las prácticas académicas que se realizan en el CENTRO DE PRACTICAS,


CARINA BITTAR
SEC. GESTIÓN PARTICIPATIVA
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

serán supervisadas por la docente Asistente Nora Britos, D.N.I. N° 20345605 de la Cátedra Planificación Social Estratégica B.

Dichas prácticas consisten en:

- Participación mensual en reuniones de equipo con técnicos del Programa Unquillo Decide, Planificación y Presupuesto Participativo, Secretaría de Gestión Participativa, Municipalidad de Unquillo.
- Participación en actividades de convocatoria a la población de barrios de Unquillo para su participación en el Programa Unquillo Decide, Planificación y Presupuesto Participativo.
- Participación semanal en talleres barriales con el equipo de técnicos del Programa Unquillo Decide, Planificación y Presupuesto Participativo. Se estima un total de 7 talleres.
- Registro de actividades y redacción de informes parciales y finales de las actividades realizadas.

CUARTA: PRESTACIONES A CARGO DEL DOCENTE SUPERVISOR Y TITULAR: El docente supervisor por medio del docente titular de la Cátedra se obliga a elevar anualmente un Informe final de las prácticas realizadas durante el ciclo lectivo.-----

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES: El CENTRO DE PRACTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de los estudiantes que se encuentren realizando las prácticas académicas durante su permanencia en el CENTRO. Mientras que, los estudiantes inscriptos en el ANEXO I: están obligados a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos institucionales del CENTRO DE PRACTICAS, comprometiéndose éste último a informar sobre los mismos y colocarlos a disposición de los estudiantes y del docente supervisor.-----

SEXTA: DURACION DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS OBLIGATORIAS: El plazo


CARINA BITTAR
SEC. GESTIÓN PARTICIPATIVA
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

y/o duración de las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS, estará comprendido entre el 5 de mayo y el 31 de julio. Los estudiantes deberán concurrir a una reunión mensual de programación con los equipos técnicos del Programa Unquillo Decide, Planificación y Presupuesto Participativo y al 80% de las actividades barriales (convocatoria y talleres) previstas. Se estima que la reunión mensual tendrá una duración de 2 hs. mensuales y las actividades barriales demandarán 3 hs. semanales. Se trata de una práctica de indagación y profundización de los contenidos de la asignatura. -----

SEPTIMA: PRESTACIONES A CARGO DEL CENTRO DE PRACTICAS Y DE LA ESCUELA: EL CENTRO DE PRACTICAS se obliga a extender un Certificado, a cada estudiante que cumpla con el 80% de las actividades previstas en las prácticas académicas, en el que consten las actividades realizadas. Mientras que LA ESCUELA se compromete a extender un certificado, a los integrantes y/o referentes del CENTRO DE PRACTICAS que hayan acompañado a los estudiantes en sus prácticas académicas. Además, LA ESCUELA se compromete a realizar una devolución al CENTRO DE PRACTICAS mediante Informe Final presentado por la Cátedra anualmente.-----

OCTAVA: El presente convenio no genera obligación económica, laboral y/o relación jurídica de ninguna naturaleza que no sean las previstas en el presente Convenio, por lo tanto no dará derecho a reclamos de ninguna índole entre las partes convenientes.-----

NOVENA: VIGENCIA. RESCISIÓN. El presente Convenio Específico de Prácticas, entre las partes, tendrá una duración de tres (3) años, renovable por un período similar mientras alguna o ambas no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindido. No obstante, la ejecución anual del presente Convenio se encuentra supeditado a que haya estudiantes que se inscriban anualmente para realizar sus prácticas académicas en EL CENTRO DE PRACTICAS. En caso de rescisión por una de las partes, esta deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra



CARINA BITTAR
SEE. GESTIÓN PARTICIPATIVA
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

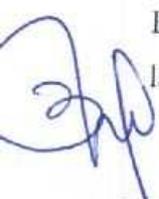
indemnización de cualquier naturaleza.-----

DECIMA: El presente Convenio Especifico no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.--

DECIMOPRIMERA: CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio Especifico las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación. Las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.-----

DECIMOSEGUNDA: Se deja constancia que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado con la Empresa "SANCOR SEGUROS", y cuyo N° de Póliza es 189899, a los fines cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir los estudiantes que realizan las prácticas académicas fuera de la Universidad, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en la Póliza y que forma parte integrante del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 5 días del mes de mayo del año 2014.-----


CARINA BITTAR
SEC. GESTIÓN PARTICIPATIVA
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICA ENTRE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA, MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

Partes: Escuela de Trabajo Social y Secretaría de Gestión Participativa, Municipalidad de Unquillo

Asignatura: Cátedra Planificación Social Estratégica B

Profesor a cargo: Nora Britos

Nómina de alumnos que realizarán las prácticas pre profesionales enmarcadas en el presente convenio:

NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA O D.N.I	FIRMA
Diego Facundo BERROTARAN	24.303.173	
María del Valle CANESSA Ledesma	37.917.794	
Yohana PERICHON	35.568.964	
Jonatan PÁEZ		
Claudia PRADO		
Mayra Yanina CACERES	36.522.806	Mayra Y Cáceres
Débora CANELO	36.430.879	

CARINA BITTAR
SEC. GESTIÓN PARTICIPATIVA
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

Daniel SIERRA	35.528.525	
Florencia DIAZ	36757327	
Adela HEREDIA	38.279.283	
Julieta ARTAZA	38178898	
Luciana BRITOS	38.182.015	
Carolina MAGNANI	36.921.636	
Virginia QUIROGA	36142516	
Guadalupe VARGAS	36 143506	
Juan José AGUADA BERTEA	38330545	
Leandro PIGLIACAMPI QUIROGA	37.615.889	

FIRMAS DE LAS PARTES:

CARINA BITTAR
SEC. GESTIÓN PARTICIPATIVA
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO